DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POREL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A ANALIZAR LA FACTIBILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA HÍDRICO INTEGRAL PARA LA CUENCA DEL RÍO LAJA, UBICADA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA FINALIDAD DE SANEAR LOS CUERPOS DE AGUA EXISTENTES Y ESTABLECER UN EQUILIBRIO ECOLÓGICO EN LA ZONA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Ejecutivo Federal a través de la Comisión del Agua a que de forma urgente y en coordinación con el Organismo de Cuenca correspondiente, elaboren e implementen un programa hídrico integral para la Cuenca del río Laja, suscrita por el Diputado José Jesús Oviedo Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

1.- La Proposición que se cita en el proemio fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 25 de junio de 2014.

2.- En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dispuso que la Proposición citada se turnara a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.

3.- En sesión ordinaria, los integrantes de esta Comisión revisaron el contenido de la citada proposición y expresaron sus observaciones y comentarios a la misma.

II. CONTENIDO.

Menciona el proponente que “por los numerosos poblados por los que atraviesa el Río Laja, ha sido objeto de la atención de un grupo de Ciudadanos que han establecido la organización denominada “Salvemos al Río Laja AC” de sus publicaciones extraemos diversa información que dan cuerpo a la presente propuesta:

“…El río La Laja, es uno de los afluentes más importantes del río Lerma, nace a unos dos mil 950 metros sobre el nivel del mar, en la vertiente oriental de la Sierra de Guanajuato, concretamente en el Cerro de San Juan, localizado a unos 22 kilómetros al noreste de la ciudad de León, y tiene un recorrido máximo a lo largo de su colector principal de 250 kilómetros.”

Que su cuenca se encuentra situada en la parte centro-noroeste del estado, limitando al norte con la del río Pánuco, al sur con la del río Lerma, al este con el estado de Querétaro y al oeste con las de los ríos Guanajuato-Silao y Temascatio; el área de su cuenca se estima en nueve mil 679 kilómetros cuadrados de éstos dos mil 33 kilómetros cuadrados (21.0 %) se ubican en el estado de Querétaro y siete mil 646 kilómetros cuadrados (79.0 %) en el de Guanajuato.

Que la cuenca comprende los municipios de Dolores Hidalgo, San Miguel de Allende, Comonfort, Apaseo El Grande, Villagrán y parcialmente Ocampo, San Felipe, Apaseo El Alto, San Diego de la Unión, San Luis de la Paz, Salamanca, Doctor Mora, San José Iturbide, León, Guanajuato, Celaya, Santa Cruz de Juventino Rosas, Jerécuaro y Cortazar

En 1534 ya durante el Virreinato, se le dio el nombre de La Laja, por las piedras planas de este mismo nombre que el río arrastra en Dolores Hidalgo.

Que la Cuenca Alta del Río Laja se localiza en el estado de Guanajuato en la región central del semidesierto mexicano, constituye un corredor vital para la vida silvestre local y migratoria y el territorio de numerosas comunidades locales. El Río Laja es tributario del río Lerma, uno de los ríos más grandes de México que comprende al principal corredor industrial del país y que fluye hasta desembocar en el Lago de Chapala.

Que hoy en día la Cuenca del Río Laja está severamente dañada, pues aun cuando todavía cuenta con áreas de bosque y zonas conservadas, el crecimiento de la población, la conversión de las zonas forestales al uso agrícola y/o ganadero, la sobreexplotación del acuífero subterráneo y la degradación de los sistemas acuáticos, ha impactado no sólo en los ecosistemas sino también en los sistemas productivos de los cuales depende la supervivencia de la población de la Cuenca.

Que la cuenca alta del río Laja, tiene un uso preponderantemente agropecuario, donde el uso con fines ganaderos representa el 47%, (bovino, ovino y caprino), la agricultura de temporal y de riego representa el 34.14% (con cultivos como maíz, frijol, trigo, chile verde, avena forrajera, alfalfa y hortalizas), el uso forestal representa el 11.83% (principalmente leña y carbón de encino) y el 7.03% que corresponde a otros usos tales como el turismo, la minería (de beneficio) y de cerámica y la pesca.

Que no obstante constituir un área esencial para la captación de agua de lluvia que provee al bajío guanajuatense, una de las regiones agrícolas más importantes del país, en la Cuenca Alta del río Laja se reporta una alta siniestralidad en zonas “temporaleras” (53% en promedio) y una baja rentabilidad del campo, induciendo la migración de los campesinos a las ciudades y los Estados Unidos, con el consecuente abandono y deterioro.

Que la cuenca del río Laja se encuentra severamente dañada por la sobreexplotación del acuífero subterráneo, el deterioro y contaminación de los sistemas acuáticos, asociada a la producción industrial y la conversión de las zonas forestales al uso agrícola y ganadero.

Asevera el Diputado que, la calidad del agua de la cuenca se ha visto alterada por las descargas residuales de las poblaciones de Dolores Hidalgo y San Miguel de Allende, que confluyen en la Presa Ignacio Allende, posteriormente, se unen a esta cuenca las aguas del Río Querétaro que lleva materia orgánica y desechos industriales de dicha ciudad y antes de unirse al río Lerma, recibe las aguas residuales de Cortazar, Villagrán y las aguas residuales vertidas por las diferentes industrias que se asientan en la periferia de la ciudad de Celaya.

Que en la ciudad de Celaya, el agua se puede clasificar como fuertemente contaminada por el impacto de descargas de aguas residuales crudas municipales y no municipales; ya en su descarga al río Lerma, el agua se ha encontrado con una demanda química de oxigeno entre 40 y 200 mg/l, por lo que se clasifica como contaminada con descargas de aguas residuales crudas principalmente municipales.

Que las 77 poblaciones que tienen ente 2 mil 501 a 20 mil habitantes, seis ya tiene un sistema de tratamiento, por lo que está pendiente la construcción de 71 plantas de tratamiento de aguas residuales.

Por último el legislador señala, que en ese sentido, para las poblaciones con más de 2 mil 500 habitantes en la cuenca del río Laja se estima que se requiere una inversión de aproximadamente 500 millones de pesos, para complementar los sistemas existentes y construir los que faltan.

Para las 764 comunidades con menos de 2 mil 500 habitantes de la cuenca del río Laja, y que no cuentan con sistema de tratamiento de aguas residuales, se requiere una inversión estimada en 873 millones de pesos.”

III. CONSIDERACIONES.

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de Antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA.- De conformidad con la Ley de Aguas Nacionales, en su artículo 3°, Fracción XII,define a la “Comisión Nacional del Agua”, como “el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que tiene a su cargo el ejercicio de las facultades y el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley de Aguas Nacionales y los distintos ordenamientos legales aplicables; los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, así como los programas especiales y asuntos que deba ejecutar y coordinar en las materias de su competencia”.

En el ejercicio de sus atribuciones, la ComisiónNacional del Agua se organizará en dos modalidades:

A. El Nivel Nacional, y
B. El Nivel Regional Hidrológico - Administrativo, a través de sus Organismos de Cuenca.

TERCERA.- De conformidad con la Ley de Aguas Nacionales, en su artículo 3°, Fracción XXXIX define a los Organismos de Cuenca como “la unidad técnica, administrativa y jurídica especializada, con carácter autónomo, adscrita directamente al Titular de la Comisión Nacional del Agua, cuyas atribuciones se establecen en la Ley de Aguas Nacionales y sus reglamentos, y cuyos recursos y presupuesto específicos son determinados por la Comisión Nacional del Agua.”

Entre las facultades conferidas por la Ley de Aguas Nacionales a los Organismos de Cuenca,se desagrega la normatividad del tema que nos ocupaen los siguientes términos:

ARTÍCULO 12 BIS 6. Los Organismos de Cuenca, de conformidad con los lineamientos que expida “la Comisión", ejercerán dentro de su ámbito territorial de competencia las atribuciones siguientes:

I...

II...

III. Formular y proponer a "la Comisión" el o los Programas Hídricos por cuenca hidrológica o por acuífero, actualizarlos y vigilar su cumplimiento;

...

En consecuencia de lo antes expuesto, los miembros de esta Tercera Comisión, coincidimos procedente obsequiar la solicitud planteada en el presente Punto de Acuerdo, toda vez que en efecto es la Comisión Nacional del Agua, a través del Organismo de Cuenca correspondiente, el órgano competente para implementar un programa hídrico integral para la cuenca del río “La Laja”, que permita afrontar las necesidades y problemática de dicha cuenca. Así mismo, se estará actuandoen congruencia con una de las tareas prioritarias propuestaspor el Ejecutivo Federal en el Plan Nacional de Desarrollo a través del Plan Nacional Hídrico 2014- 2018, en el que se plantea que una delas tareas principales que esta administración se ha propuesto, es replantear el manejo hídrico del país y modernizar las instituciones e infraestructura del sector, con el fin de lograr la seguridad y la sustentabilidad hídrica de México.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura yFomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua a analizar la factibilidad técnica y financiera de implementar un Programa Hídrico integral para la cuenca del Río Laja, ubicada en el estado de Guanajuato, con la finalidad de sanear los cuerpos de agua existentes y establecer un equilibrio ecológico en la zona.

Suscriben este dictamen las y los integrantes de la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas:

Sen. René Juárez Cisneros
Presidente

Sen. Omar Fayad Meneses
Secretario

Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván
Secretaria

Sen. Armando Ríos Piter
Secretario

Sen. Ismael Hernández Deras

Dip. Manuel Añorve Baños

Dip. Héctor Gutiérrez de la Garza

Dip. Francisco González Vargas

Dip. Luis Alberto Villarreal García

Dip. Beatriz Zavala Peniche

Sen. Héctor Larios Córdova

Sen. Manuel Camacho Solís

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino

Dip. Ricardo Monreal Ávila

Dado en la sala de comisiones de la Comisión Permanente, a 15 de julio del año dos mil catorce.